Resolución No. 082
(01 de abril de 2022)

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa N° 002-S.A.S.I.2022

El GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las previstas por el numeral 8 del artículo 25 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 055 del 07 de marzo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. 002-S.A.S.I.-2022, el cual tiene por objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO**".

Que el día 14 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m., se estableció en el cronograma como fecha de cierre del proceso 002-S.A.S.I.2022, plazo dentro del cual se presentaron tres (3) ofertas, conforme se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN
01	M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.	Fecha: 14/03/2022 Hora: 08:12 A.M.
02	TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.	Fecha: 14/03/2022 Hora: 11:08 A.M.
03	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	Fecha: 14/03/2022 Hora: 01:41 P.M.

Que el día 16 de marzo de 2022, el Comité Asesor y Evaluador del proceso 002-S.A.S.I.2022, expidió el Informe de Evaluación de requisitos habilitantes, del cual se corre traslado por un término de 24 horas a los oferentes, contados a partir de la publicación del mismo en el portal SECOP II, con el fin de que subsanen y/o observen sobre el mismo.

Dentro del término de traslado, dos (2) de los oferentes subsanaron sus propuestas con el fin de habilitarse y continuar dentro del proceso 002-S.A.S.I.2022, de los cuales se tiene lo siguiente:

No.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
01	M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.	900.968.536-5	HABILITADO
02	TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.	805.017.876-1	HABILITADO
03	BIG MEDIA PUBLICIDAD	900.663.951-9	NO HABILITADO

Que la sociedad BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S., no subsanó dentro del término establecido por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, el Comité Asesor y Evaluador del proceso 002-S.A.S.I.2022, en aplicación de la causal de rechazo del proceso, que establece: "Cuando se solicite subsanar requisito habilitante y no lo haga dentro del término fijado, en el sitio acordado y entregue personalmente por quien firma la propuesta, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias requeridas", procedió a su rechazo.

Que de conformidad con el cronograma determinado dentro del proceso y la expedición de la adenda No. 1 a través de la cual se modificó el anexo 5 – Oferta Económica, el día 22 de marzo de 2022, a las 2:30 p.m., se procede a realizar en las instalaciones de la UAE SETP AVANTE la correspondiente audiencia pública de apertura de sobre económico, para lo cual el Comité Asesor y Evaluador procede a desencriptar y revisar dentro del portal SECOP II las ofertas económicas (Sobre 2) de los dos oferentes habilitados para este proceso.

Que una vez desencriptadas las ofertas, se procede a su descargue digital y revisión de formatos, con el fin de verificar si las mismas cumplen con las condiciones para su habilitación y adelantar la subasta inversa programada dentro del proceso 002-S.A.S.I.2022.

Que el Comité Asesor y Evaluador, actuando de buena fe y dentro de los parámetros establecidos para este proceso, previa explicación del procedimiento de subasta dispuesto en los pliegos de condiciones adelanta la subasta inversa programada para la selección de ofertas, para lo cual, teniendo en cuenta que solo uno de los habilitados para este proceso asistente a la subasta, entrega el formato de "lance" al representante legal de la sociedad M&O DISTRIBUCIONES S.A.S., quien dentro del término establecido realiza el respectivo lance por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 34.500.000) M/CTE**, el cual, un vez revisado por el Comité se tiene por válido.

Que agotado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, teniendo en cuenta las etapas del proceso, y el desarrollo de la audiencia de subasta inversa, recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada con subasta inversa N° 002-S.A.S.I.2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO.", a la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S**., identificada con NIT. 900.968.536-5, representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.378.905, de conformidad con el lance por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 34.500.000) M/CTE**, previo ajuste de valor, conforme a los impuestos directos e indirectos.

Que una vez culminado el proceso de evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso **002-S.A.S.I.2022**, el Gerente General, en aras de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad y en aras de salvaguardar el principio de selección objetiva, procede en atención a la recomendación realizada por el Comité, a verificar las condiciones sobre las cuales se recomendó adjudicar el contrato a la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S**.

Una vez se ingresa a la plataforma de SECOP II, se advierte que la misma no permite la adjudicación del contrato, resaltando que pese a su habilitación, desencriptación y descargue de la oferta económica, no es posible adjudicar el contrato, toda vez que la oferta de la empresa no aparece registrada dentro de la plataforma, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Que el día 23 de marzo de 2022, se procede a realizar una consulta técnica a la "Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente", con el fin de establecer las razones que justifiquen la exclusión de la oferta de la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S**.

Que el día 23 de marzo de 2022, la "Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente", citando textualmente la guía de "Proceso de Contratación: Presentar Ofertas en Secop II", advierte que:

"Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal"

Que conforme a este concepto, el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, en aplicación del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, solicitó al Comité Asesor y Evaluador de este proceso "verifique el estado de participantes habilitados dentro del proceso de la referencia".

Que el 28 de marzo de 2022, una vez realizado un análisis integral del EXPEDIENTE DIGITAL del proceso contenido en el portal SECOP II, procedió a recomendar la adjudicación de la sociedad: **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S**., identificada NIT. 805.017.876 – 1, representada legalmente por GERMAN TORRES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.261.856, en consecuencia, al existir un solo oferte habilitado dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, bajo el entendido que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso 002-S.A.S.I.2022.

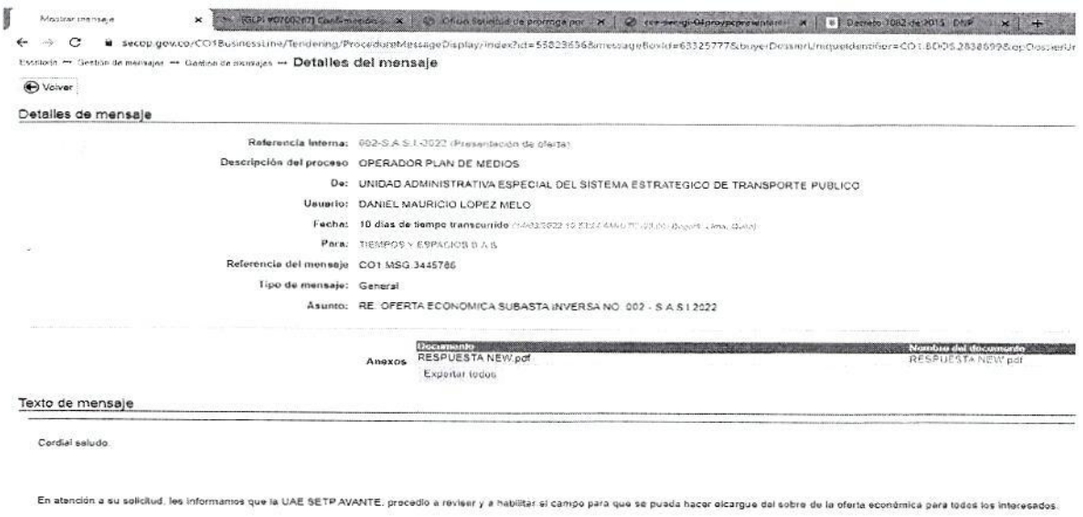
Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario establecer las condiciones y antecedentes sobre las cuales se procede a la adjudicación resultante del proceso de selección 002-S.A.S.I.2022, con el fin de cumplir con los principios de motivación y transparencia que rigen la contratación pública, para lo cual se evidencia lo siguiente:

1.- La sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.**, radicó su oferta el día 14 de marzo de 2020, a las 8:12 a.m., así:

OPERADOR DE MEDIOS AVANTE 2022 002-SASI-2022 (No válid o)	M&O DISTRIBUCIONES	on Oferta en evaluaci ón	14/03/2022 8:12 AM	0 COP

2.- A las 9:09 a.m. del mismo día, la empresa **TIEMPO Y ESPACIO S.A.S.**, reportó la imposibilidad de ingresar la oferta económica en la plataforma SECOP II.

3.- A las 10:53 a.m., la UAE SETP AVANTE, en atención a esta información, procede a realizar la habilitación del cargue del anexo 5 – oferta económica para todos los participantes, informando de lo mismo a través de mensaje general, tal y como se observa en la siguiente imagen:


Mostrar mensaje

Detalles del mensaje

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: 002-S.A.S.I-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: OPERADOR PLAN DE MEDIOS
De: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
Usuario: DANIEL MAURICIO LOPEZ MELO
Fecha: 10 días de tiempo transcurrido
Para: TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3445786
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OFERTA ECONOMICA SUBASTA INVERSA NO. 002 - S.A.S.I.2022

Anexos

Documento	Nombre del documento
RESPUESTA NEW.pdf	RESPUESTA NEW.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

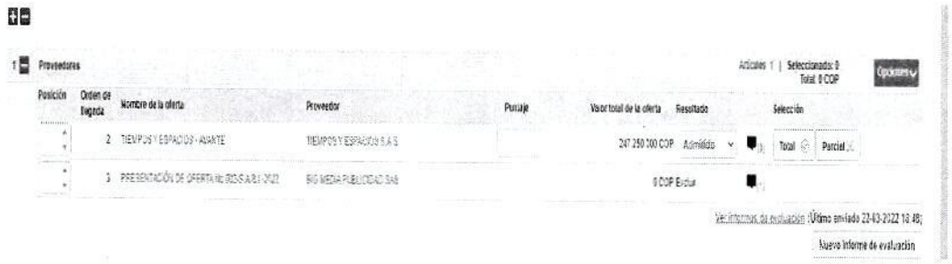
En atención a su solicitud, les informamos que la UAE SETP AVANTE, procedio a revisar y a habilitar el campo para que se pueda hacer elcargue del sobre de la oferta económica para todos los interesados.

4.- Que en la etapa de apertura de ofertas, se observa que el sobre económico de la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.**, permitió su desencriptación y valoración por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso 002-S.A.S.I.2022, con el fin de continuar con la etapa de subasta inversa, así:



5.- Que agotada la audiencia de subasta, el Comité Asesor y Evaluador "RECOMIENDA" la adjudicación del proceso a la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.**, conforme al valor del lance único realizado en la respectiva audiencia.

6.- Que la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.**, no se encuentra habilitada dentro del proceso 002-S.A.S.I.2022, según se observa en la siguiente imagen:



7.- Que agotada la consulta con a la Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente, se tienen que la sociedad **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S.**, no cumplió con los parámetros de cargue de ofertas establecidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente en la guía de "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II", razón por la cual, no es posible tenerla por válida dentro del proceso de la referencia, toda vez que la misma no reunía las condiciones para habilitarse dentro de este proceso de selección, en ese sentido, no se acogerá la recomendación de adjudicar el contrato a este proponte.

Que una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del proceso de 002-S.A.S.I.-2022 existe un único proponente habilitado y su oferta reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de este proceso, se procederá a realizar la adjudicación el Contrato 002-S.A.S.I.2022, a la sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**,

identificada con NIT. 805017876 – 1, representada por GERMAN TORRES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.261.856, conforme a la oferta económica presentada en el formato – Anexo 5, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.843.750) M/C**, correspondiente al valor de la "Prestación de servicios de operador de plan de medios Institucional", el cual será ajustado a los gastos indirectos, con el fin de obtener el valor total del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente para adoptar esta decisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato No. 002-S.A.S.I-2022, cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO"**, a la sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**, identificada con NIT. 805017876 – 1, representada por GERMAN TORRES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.261.856, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.343.750) M/C**, de los cuales: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($192.862.500) M/CTE, se cancelarán por concepto de "Prestación de servicios publicitarios establecidos en el plan de medios", QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.637.500) M/C, por costos directos, TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($33.155.469) M/C, por concepto de "Prestación de servicios de operador de plan de medios Institucional" y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 2.688.281) M/C, por costos indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**, identificada con NIT. 805017876 – 1, representada por GERMAN TORRES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.261.856, advirtiéndose que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a todos los participantes del proceso de selección abreviada con subasta inversa N° 002-S.A.S.I.2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los un (01) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

RODRIGO YEPES SEVILLA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Daniel Mauricio López Melo
Profesional del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Asesor del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE